Acta de Fallo

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos; siendo las **diecisiete horas del día viernes treinta de octubre del año dos mil veintiséis,** día y hora señalado para que tenga verificativo el acto de fallo del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Presencial LP21/2026 "Adquisición de equipo de cómputo para la Universidad Autónoma del Estado de Morelos",** se hace constar que participan para la emisión del presente fallo:

Por la Convocante: ----------
Lic. Gabriela Muñoz Brito. - Directora de Recursos Materiales. ----------
Lic. Gabriela Salgado Pérez. – Coordinadora de Proveedores. ----------
Mtro. Manuel Alonso Huerta Pérez. – Jefe del Departamento de Compras y Contratos. ----------
Lic. José Pablo Medina Mendoza. - Asistente Técnico de la Dirección de Recursos Materiales. ----------

---------- **RESULTANDO** ----------

Derivado de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional al rubro citado, se verificaron los siguientes eventos: ----------

1.- Con fecha **veintiuno de septiembre** de la presente anualidad se publicó la **Convocatoria** en uno de los periódicos de mayor circulación nacional "La Jornada". Asimismo, simultáneamente se publicó en la página web de la Universidad https://www.uaem.mx/difusion-y-medios/informacion-oficial/licitaciones/2026/recursos-materiales/lp21/CONVOCATORIA%20LP21-2026.PDF de conformidad con lo establecido por el artículo 27 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos vigente. ----------

2.- Con fecha **treinta de septiembre** del año en curso, tuvo verificativo la **Junta de Aclaraciones,** de conformidad con lo establecido en el Apartado II. Información específica del procedimiento, numeral 1. Acto de Junta de Aclaraciones de las bases de licitación, en relación con lo dispuesto por el artículo 30 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos vigente, siendo las personas morales que manifestaron su interés en participar y enviaron solicitudes de aclaración dentro del plazo y con las formalidades establecidas, las siguientes:

Licitante	Escrito de interés en participar	Solicitudes de aclaración	Fecha de recepción	Hora de recepción	Medio electrónico
LB Sistemas S.A. de C.V.	Si	No	29/09/2026	10:27	jefatura.compras@uaem.mx y manuel.huerta@uaem.mx
BRAN Technology S de RL de CV	Si	Si	29/09/2026	13:42	licitaciones.drm@uaem.mx y comprador8.drm@uaem.mx gabriela.salgado@uaem.mx

De conformidad con el Apartado II. Información específica del procedimiento, numeral 1 Acto de Junta de Aclaraciones, inciso J) de las bases de licitación, se levantó acta de Junta de Aclaraciones y se entregó copia a los licitantes que asistieron. Asimismo, se publicó un ejemplar del acta en la página electrónica de la Universidad https://www.uaem.mx/difusion-y-medios/informacion-oficial/licitaciones/2026/recursos-materiales/lp21/JUNTA-DE-ACLARACIONES.PDF para su notificación a los licitantes que no asistieron lo que sustituye la notificación personal. ----------

3.- Con fecha **siete de octubre** del actual, se llevó a cabo el **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones** de conformidad con el Apartado II. Información específica del procedimiento, numeral 2. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de las bases de licitación, procediendo a recibir de acuerdo al orden de registro la propuesta técnica y económica en sobres cerrados y separados, la documentación legal a elección del licitante podrá entregarse dentro o fuera del sobre que la contenga. No siendo motivo de desechamiento la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que solamente entregue la proposición, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador, de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público aplicado supletoriamente al Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UAEM. ----------

A continuación, se dio apertura a la documentación legal presentada sin que ello implicara la evaluación de su contenido. ----------

Licitante	Documentación Legal	Propuesta Técnica	Propuesta Económica
NEXUS HIGHTECH SOLUTIONS S.A. DE C.V.	NO CUMPLE EN SU TOTALIDAD	SI	SI
LB SISTEMAS S.A. DE C.V.	SI	SI	SI
BRAN TECHNOLOGY.	SI	SI	SI
MC MICROCOMPUTACION S.A. DE C.V.	SI	SI	SI
COMERCIALIZADORA FISTERRA S.A. DE C.V.	SI	SI	SI

Acto seguido, se dio lectura al importe total de las propuestas económicas presentadas cuyos montos se incluyen en el acta. ----------

Licitante	Observaciones	Monto De La Propuesta
NEXUS HIGHTECH SOLUTIONS S.A. DE C.V.	Se hace constar que, de la revisión cuantitativa a la documentación legal y administrativa presentada por el licitante en el presente acto, no exhibe en su totalidad la documentación que se solicitó en	**NO SE DA LECTURA AL IMPORTE DE LA PROPUESTA ECONOMICA.**

	documentación que se solicitó en el apartado IV. Requisitos para las proposiciones, numeral 3. Contenido de la propuesta técnica, Anexo No. 4 "Formatos para la presentación de los requisitos solicitados por la Convocante" numeral 6. Que impone la obligación de hacer pública la información de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales que emite el Servicio de Administración Tributaria (SAT), anexando la evidencia correspondiente para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en compromiso con la transparencia; por lo que la falta de dicho requisito y toda vez que dicha información no puede ser cubierta con otra información contenida en la proposición, dicho incumplimiento afecta directamente la solvencia de la proposición y motiva su desechamiento, en términos del apartado V. Criterio para la evaluación de propuestas y adjudicación de contratos, numeral 2. Desechamiento de propuestas y además es causal de descalificación conforme al apartado Vll. Situaciones no previstas, numeral 3. Descalificación de licitantes inciso A) de las bases de licitación; en consecuencia, **se desecha la propuesta presentada.**	

LB SISTEMAS S.A. DE C.V.	Se acepta propuesta técnica para su posterior evaluación cualitativa por parte de la convocante.	**Subtotal: $3,170,012.00** **IVA: $507,201.92** **Total: $ 3,677,213.92** **(TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS 92/100 M.N.)**
BRAN TECHNOLOGY S. DE R.L. DE C.V.	Se acepta propuesta técnica para su posterior evaluación cualitativa por parte de la convocante.	**Subtotal: $183,316.00** **IVA: $29,330.56** **Total: $212,646.56** **(DOSCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (56/100 M.N.)**
MC MICROCOMPUTACION S.A. DE C.V.	Se acepta propuesta técnica para su posterior evaluación cualitativa por parte de la convocante.	**Subtotal: $3,984,644.00** **IVA: $637,543.04** **Total: $ 4,622,187.04** **(CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 04/100 M.N.)**
COMERCIALIZADORA FISTERRA S.A. DE C.V.	Se acepta propuesta técnica para su posterior evaluación cualitativa por parte de la convocante.	**Subtotal: $1,835,869.10** **IVA: $293,739.06** **Total: $ 2,129,608.16** **(DOS MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS (16/100 M.N.)**

De conformidad con el Apartado II. Información específica del procedimiento, numeral 2. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, inciso J) de las bases de licitación se levantó acta de Presentación y Apertura de Proposiciones y se entregó copia a los licitantes que asistieron. Asimismo, se publicó un ejemplar en la página electrónica de la universidad https://www.uaem.mx/difusion-y-medios/informacion-oficial/licitaciones/2026/recursos-materiales/lp21/acta-de-apertura.pdf.----------

4.- Con fecha veintidós de octubre de dos mil veintiséis, con fundamento en los dispuesto por el artículo 46 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se difirió la emisión del fallo del presente procedimiento, señalándose de nueva cuenta las **diecisiete horas del día viernes treinta de octubre del año dos mil veintiséis**. ----------

Por lo anterior y, ----------

---------- **CONSIDERANDO** ----------

I. Que, en términos de lo establecido en el Apartado V. Criterio para la evaluación de propuestas y adjudicación de contratos, numeral 1. Criterio de análisis técnico y evaluación de proposiciones económicas de las bases de licitación, la convocante en conjunto con las áreas técnicas y requirentes de los bienes verificarán que la documentación legal y administrativa de las propuestas, así como las propuestas técnicas y económicas contengan la información, documentación y requisitos solicitados en las bases de licitación y sus anexos, evaluando la partida correspondiente conforme a lo señalado en el numeral 3. Criterio de análisis técnico. ----------

II. Que, de conformidad con el numeral 3. Criterio de análisis técnico del apartado citado en el considerando anterior, el criterio de análisis técnico es conforme a lo siguiente: ----------

a) Evaluación Legal y Administrativa. - La **Dirección De Recursos Materiales** verificará que la **documentación legal y administrativa** solicitada en el apartado IV. Requisitos para las proposiciones, numeral 3. Contenido de la propuesta técnica, **Anexo No. 4 "Formatos para la presentación de los requisitos solicitados por la Convocante"** cumpla con los requisitos de las bases de la licitación, haciendo una evaluación de la misma e indicando los puntos que en cada caso se incumpla.

b) Evaluación técnica. – Las áreas técnicas requirentes de los bienes, serán las responsables de verificar que **la propuesta técnica** en la **partida correspondiente cumpla** con los requisitos solicitados en el **Anexo N° 1 "Especificación técnica de los bienes" en caso de que la propuesta no cumpla con los aspectos técnicos solicitados, se indicará los puntos que en cada caso se incumpla.**

III. Que para efectos de la **evaluación económica** en términos del numeral 4. Criterio de evaluación económica, del apartado citado en el considerando I, **las propuestas que se considerarán para la evaluación económica serán aquéllas que acrediten el criterio de análisis técnico** establecido en el numeral 3. Criterio de análisis técnico. ----------

IV. Que en términos del **numeral 6. Forma de adjudicación, del propio apartado**, la convocante, en conjunto con las áreas solicitantes verificarán que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en bases de licitación, para tal efecto, **se utilizará el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo;** es decir, quien cumpla con el criterio de análisis técnico establecido en el numeral 3. Criterio de Análisis Técnico del presente apartado y oferte el precio más bajo de la partida, **por lo que se evaluarán al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio. ----------**

Por lo que, derivado de dicho análisis, se dictaminó lo siguiente: ----------

Licitante	Observaciones
NEXUS HIGHTECH SOLUTIONS S.A. DE C.V.	**Evaluación legal y administrativa**. - De conformidad con lo establecido en el Apartado V. Criterio para la evaluación de propuestas y adjudicación de contratos, numeral 3, Criterio de análisis técnico, **la Dirección de Recursos Materiales,** hizo constar que, de la revisión cuantitativa a la documentación legal y administrativa presentada por el licitante, no exhibió en su totalidad la documentación que se solicitó en el apartado IV. Requisitos para las proposiciones, numeral 3. Contenido de la propuesta técnica, Anexo No. 4 "Formatos para la presentación de los requisitos solicitados por la Convocante" numeral 6. Que impone la obligación de hacer pública la información de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales que emite el Servicio de Administración Tributaria (SAT), anexando la evidencia correspondiente para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en compromiso con la transparencia; por lo que la falta de dicho requisito y toda vez que dicha información no puede ser cubierta con otra información contenida en la proposición, dicho incumplimiento afecta directamente la solvencia de la proposición y motiva su desechamiento, en términos del apartado V. Criterio para la evaluación de propuestas y adjudicación de contratos, numeral 2. Desechamiento de propuestas y además es causal de descalificación conforme al apartado VII. Situaciones no previstas, numeral 3. Descalificación de licitantes inciso A) de las bases de licitación; en consecuencia, **se desecha la propuesta presentada.**
LB SISTEMAS S.A. DE C.V.	**Evaluación legal y administrativa**. - De conformidad con lo establecido en el Apartado V. Criterio para la evaluación de propuestas y adjudicación de contratos, numeral 3, Criterio de análisis técnico, **la Dirección de Recursos Materiales,** verificó que el licitante **cumple con la documentación legal y administrativa** solicitada en el Apartado IV. Requisitos para las proposiciones, numeral 3. Contenido de la propuesta técnica, **Anexo N° 4 "Formatos para la presentación de los requisitos solicitados por la convocante"** de las bases de licitación. **Evaluación técnica. – Cumple** con los requerimientos de las **áreas técnicas requirentes de los bienes** de conformidad con lo establecido en el **Anexo 1 "Especificación técnica de los bienes"** de las bases de licitación, manifestando su conformidad con la aceptación de la partida correspondiente, a través de correo electrónico institucional y/o firma autógrafa en la

	descripción de la partida conforme a la propuesta técnica del licitante. Derivado de lo anterior, toda vez que el **licitante acreditó la evaluación técnica,** es susceptible de evaluación económica, de la cual se concluye que, **aquellas partidas que cumplieron técnicamente** conforme a la propuesta económica presentada por el licitante, **se encuentran dentro del techo presupuestal autorizado,** motivo por el cual **la propuesta reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Universidad.**
BRAN TECHNOLOGY S. DE R.L. DE C.V.	**Evaluación legal y administrativa**. - De conformidad con lo establecido en el Apartado V. Criterio para la evaluación de propuestas y adjudicación de contratos, numeral 3, Criterio de análisis técnico, **la Dirección de Recursos Materiales,** verificó que el licitante **cumple con la documentación legal y administrativa** solicitada en el Apartado IV. Requisitos para las proposiciones, numeral 3. Contenido de la propuesta técnica, **Anexo N° 4 "Formatos para la presentación de los requisitos solicitados por la convocante"** de las bases de licitación. **Evaluación técnica. – Cumple** con los requerimientos de las **áreas técnicas requirentes de los bienes** de conformidad con lo establecido en el **Anexo 1 "Especificación técnica de los bienes"** de las bases de licitación, manifestando su conformidad con la aceptación de la partida correspondiente, a través de correo electrónico institucional y/o firma autógrafa en la descripción de la partida conforme a la propuesta técnica del licitante. Derivado de lo anterior, toda vez que el **licitante acreditó la evaluación técnica,** es susceptible de evaluación económica, de la cual se concluye que, **aquellas partidas que cumplieron técnicamente** conforme a la propuesta económica presentada por el licitante, **se encuentran dentro del techo presupuestal autorizado,** motivo por el cual **la propuesta reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Universidad.**
MC MICROCOMPUTACION S.A. DE C.V.	**Evaluación legal y administrativa**. - De conformidad con lo establecido en el Apartado V. Criterio para la evaluación de propuestas y adjudicación de contratos, numeral 3, Criterio de análisis técnico, **la Dirección de Recursos Materiales,** verificó que el licitante **cumple con la documentación legal y**

	administrativa solicitada en el Apartado IV. Requisitos para las proposiciones, numeral 3. Contenido de la propuesta técnica, **Anexo N° 4 "Formatos para la presentación de los requisitos solicitados por la convocante"** de las bases de licitación. **Evaluación técnica. – Cumple** con los requerimientos de las **áreas técnicas requirentes de los bienes** de conformidad con lo establecido en el **Anexo 1 "Especificación técnica de los bienes"** de las bases de licitación, manifestando su conformidad con la aceptación de la partida correspondiente, a través de correo electrónico institucional y/o firma autógrafa en la descripción de la partida conforme a la propuesta técnica del licitante. Derivado de lo anterior, toda vez que el **licitante acreditó la evaluación técnica,** es susceptible de evaluación económica, de la cual se concluye que, **aquellas partidas que cumplieron técnicamente** conforme a la propuesta económica presentada por el licitante, **se encuentran dentro del techo presupuestal autorizado,** motivo por el cual **la propuesta reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Universidad.**
COMERCIALIZADORA FISTERRA S.A. DE C.V.	**Evaluación legal y administrativa**. - De conformidad con lo establecido en el Apartado V. Criterio para la evaluación de propuestas y adjudicación de contratos, numeral 3, Criterio de análisis técnico, **la Dirección de Recursos Materiales,** verificó que el licitante **cumple con la documentación legal y administrativa** solicitada en el Apartado IV. Requisitos para las proposiciones, numeral 3. Contenido de la propuesta técnica, **Anexo N° 4 "Formatos para la presentación de los requisitos solicitados por la convocante"** de las bases de licitación. **Evaluación técnica. – Cumple** con los requerimientos de las **áreas técnicas requirentes de los bienes** de conformidad con lo establecido en el **Anexo 1 "Especificación técnica de los bienes"** de las bases de licitación, manifestando su conformidad con la aceptación de la partida correspondiente, a través de correo electrónico institucional y/o firma autógrafa en la descripción de la partida conforme a la propuesta técnica del licitante. Derivado de lo anterior, toda vez que el **licitante acreditó la evaluación técnica,** es susceptible de evaluación económica, de

	la cual se concluye que, **aquellas partidas que cumplieron técnicamente** conforme a la propuesta económica presentada por el licitante, **se encuentran dentro del techo presupuestal autorizado,** motivo por el cual **la propuesta reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Universidad.**

---------- **RESOLUTIVOS** ----------

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, vigente, de conformidad con el análisis efectuado en el resultado de la evaluación técnica y económica es de resolverse:

PRIMERO. – Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, vigente, se **cancelan a solicitud de las áreas requirentes de los bienes,** por reconsideración de requerimientos y/o porque ha cesado la necesidad de adquirir los bienes mediante el presente procedimiento, las siguientes partidas:

PARTIDA	PARTIDA	PARTIDA	PARTIDA	PARTIDA
1	15	72	97	158
2	16	73	128	163
7	17	74	144	166
8	18	75	147	200
9	30	83	148	208
10	67	84	149	238
11	68	85	150	239
12	69	86	152	240
13	70	87	153	264
14	71	95	154	265

SEGUNDO. – Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, vigente, se **cancelan las partidas del Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP) 2026, por no haber ingresado en tiempo y forma sus requisiciones** las siguientes partidas:

PARTIDA	PARTIDA	PARTIDA	PARTIDA	PARTIDA	PARTIDA
299	309	319	329	339	349
300	310	320	330	340	350
301	311	321	331	341	351
302	312	322	332	342	352
303	313	323	333	343	353
304	314	324	334	344	
305	315	325	335	345	
306	316	326	336	346	
307	317	327	337	347	
308	318	328	338	348	

TERCERO. - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos vigente, y en virtud del resultado de la evaluación técnica y económica realizada a la propuesta del licitante, la convocante llevó a cabo la **homologación de partidas** en el presente procedimiento con la finalidad de obtener las mejores condiciones en cuanto a precio y calidad, la cual consiste en que para aquellas partidas en las que se identificó descripción con características similares o superiores, se opta por adjudicar las cantidades en aquellas partidas que cumplieron con las características solicitadas y además se ofertó el precio unitario más bajo en la partida correspondiente, en consecuencia **se cancelan** las siguientes partidas:

PARTIDA
20
64
140
178

CUARTO. - Se declaran **DESIERTAS POR NO EXISTIR PROPUESTA,** las siguientes partidas:

PARTIDA	PARTIDA	PARTIDA
55	219	286
56	244	287
79	270	292
91	271	293
145	277	294
151	281	295
167	282	298
187	283	454 2V
188	284	
218	285	

QUINTO. - Se declaran **DESIERTAS POR NO CUMPLIR ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, las siguientes partidas:

PARTIDA	PARTIDA
29	225
58	
98	
192	
193	
194	
195	
209	
211	
213	

SEXTO. - Se declaran **DESIERTAS POR SUPERAR EL TECHO PRESUPUESTAL**, las siguientes partidas:

PARTIDA
102
171

SÉPTIMO. - Se adjudican a la persona moral **LB SISTEMAS S.A. DE C.V.** las siguientes partidas:

SUBTOTAL	$ 934,884.00
I.V.A.	$ 149,581.44
TOTAL	$ 1,084,465.44

(UN MILLÓN OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 44/100 M.N.)

PARTIDA	CANTIDAD	PARTIDA	CANTIDAD	PARTIDA	CANTIDAD
3	5	38	25	110	3
4	2	41	3	116	4
5	1	43	3	117	1
6	1	80	3	118	4
22	8	81	2	121	1
23	3	93	1	129	1
24	1	94	1	130	1
33	3	101	1	131	1
34	2	104	15	132	1
37	1	107	5	133	1

PARTIDA	CANTIDAD
139	5
161	10
164	1
165	1
168	1
173	10
177	1
183	10
190	1
198	1

PARTIDA	CANTIDAD
201	2
215	10
217	10
220	1
223	1
226	5
227	10
228	2
229	16
231	4

PARTIDA	CANTIDAD
232	1
233	1
234	1
235	3
236	2
241	3
242	10
243	5
257	2
258	1

PARTIDA	CANTIDAD
259	1
260	1
275	3
280	1
291	1

OCTAVO. - Se adjudican a la persona moral **BRAN TECHNOLOGY S. DE R.L. DE C.V.** las siguientes partidas:

SUBTOTAL	**$ 48,266.00**
I.V.A.	**$ 7,722.56**
TOTAL	**$ 55,988.56**

(CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHOENTA Y OCHO PESOS 56/100 M.N.)

PARTIDA	CANTIDAD
31	3
32	2
88	3
89	3
90	3
146	8
266	5
267	3
268	4
269	10

NOVENO. - Se adjudica a la persona moral **MC MICROCOMPUTACIÓN S.A. DE C.V.** las siguientes partidas:

SUBTOTAL	$ 1,256,814.00
I.V.A.	$ 201,090.24
TOTAL	$ 1,457,904.24

(UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS 24/100 M.N.)

PARTIDA	CANTIDAD
19	1
21	5
25	1
26	2
27	12
28	2
39	2
40	3
42	3
44	1

PARTIDA	CANTIDAD
45	4
46	5
47	2
48	2
49	2
50	1
51	2
52	2
53	1
54	3

PARTIDA	CANTIDAD
57	2
59	1
60	1
61	1
62	2
63	2
65	40
66	2
78	11
82	2

PARTIDA	CANTIDAD
96	10
99	1
100	1
103	12
105	1
106	5
108	1
109	10
111	2
112	2

PARTIDA	CANTIDAD
113	2
114	1
115	1
119	1
123	1
124	1
125	4
126	4
127	10
134	1

PARTIDA	CANTIDAD
135	1
136	1
137	1
138	2
141	1
142	4
143	5
155	3
156	3
157	3

PARTIDA	CANTIDAD
159	5
160	3
162	6
169	3
170	1
175	15
176	15
179	10
180	10
181	10

PARTIDA	CANTIDAD
182	5
184	10
185	1
186	1
191	4
196	2
197	1
199	1
202	2
203	2

PARTIDA	CANTIDAD
204	2
205	2
206	1
207	1
210	10
212	10
214	10
216	10
221	1
222	4

PARTIDA	CANTIDAD
224	2
230	4
237	3
245	1
246	1
247	1
248	1
249	1
250	1
251	1

PARTIDA	CANTIDAD
252	1
253	2
254	2
255	2
256	2
261	2
262	44
263	40
272	2
273	2

PARTIDA	CANTIDAD
276	1
278	1
279	1
288	2
289	2
290	1
296	1
297	1

DÉCIMO. - Se adjudica a la persona moral **COMERCIALIZADORA FISTERRA S.A. DE C.V.** las siguientes partidas:

SUBTOTAL	**$ 353,175.40**
I.V.A.	**$ 56,508.06**
TOTAL	**$ 409,683.46**

(CUATROCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 46/100 M.N.)

PARTIDA	CANTIDAD
35	1
36	2
76	2
77	2
92	5
120	1
122	1
172	1
174	4
189	3

PARTIDA	CANTIDAD
274	3

DÉCIMO PRIMERO. - De conformidad con lo establecido por el artículo 35 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos vigente, **con la notificación del fallo por el que se adjudican las partidas, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio** de la obligación de las partes **de firmar los contratos pedido** el día **viernes trece de noviembre del actual** en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales en Avenida Universidad número 1001 Col. Universidad Autónoma del Estado de Morelos, C.P. 62209 en Cuernavaca, Morelos, Edificio 2-B Salón 7 de la Facultad de Contaduría, Administración e Informática.

DÉCIMO SEGUNDO. – Los bienes **deberán ser entregados conforme al plazo de entrega que el licitante señale en la propuesta técnica** para cada una de las partidas ofertadas, o bien, el

establecido en el pedido correspondiente. En caso de que **no se haga mención del plazo de entrega, se presumirá que éste es de treinta días naturales,** pudiendo hacer efectiva la entrega de los bienes en el Almacén Central de la Universidad **a partir del martes diecisiete de noviembre del actual,** con domicilio en Avenida Universidad N° 1001, Col. Universidad Autónoma del Estado de Morelos, en Cuernavaca, Morelos, C.P. 62209 Edificio 46 en horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas previa cita solicitada a la Dirección de Recursos Materiales, Departamento de Almacén Central, al correo electrónico citasalmacen.drm@uaem.mx.

DÉCIMO TERCERO. - Las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato serán garantizadas por el proveedor adjudicado mediante **fianza expedida por una institución autorizada** en los términos de la Ley de instituciones de seguros y fianzas, **cheque certificado o de caja y depósito en garantía a la cuenta número 65507321638 de Banco Santander México S.A.,** que se realice **en favor de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos,** por el **10% (diez por ciento) del importe total del contrato sin considerar el I.V.A. y antes de cualquier descuento.** Para la elaboración de la garantía de cumplimiento mediante fianza, se deberá considerar el texto del Anexo 5 de las bases de licitación.

De conformidad con el artículo 69 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicado supletoriamente al Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, la garantía de cumplimiento **deberá presentarse dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo** y se podrá entregar por medios electrónicos, siempre que las disposiciones jurídicas aplicables permitan la constitución de las garantías por dichos medios.

La obligación garantizada será divisible y en caso de presentarse algún incumplimiento, la garantía de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, de conformidad con el criterio de interpretación de divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (AD02/2011) emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la entonces Secretaría de la Función Pública.

Dicha garantía estará vigente hasta que se cumpla la entrega de los bienes a entera satisfacción del área requirente de la Universidad, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

La garantía de cumplimiento sólo podrá ser cancelada con autorización expresa y por escrito que otorgue la contratante, en la que exprese su conformidad y satisfacción con los bienes recibidos.

Se harán efectivas las garantías de cumplimiento en los siguientes casos:

A) Cuando el proveedor incumpla con la entrega de los bienes en los términos y condiciones requeridos por la contratante.
B) Cuando el proveedor incumpla alguna de las obligaciones derivadas del contrato pedido.
C) Cuando se rescinda administrativamente el contrato.

D) Cuando durante la vigencia del contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior a la propuesta.
E) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje de la garantía de cumplimiento.
F) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato.

DÉCIMO CUARTO. – De conformidad con lo establecido en el Apartado IV. Requisitos para las proposiciones, numeral 3. Contenido de la propuesta técnica, numeral 16 de las bases de licitación, los proveedores adjudicados están obligados a otorgar garantía mínima de **1 año en equipo de cómputo y materiales,** la garantía procederá contra cualquier defecto de fabricación que afecte su operación y duración, obligándose el licitante en caso de daño **a sustituir los bienes objeto de garantía en un plazo no mayor a cinco días hábiles a partir de la notificación de la Dirección de Recursos Materiales.** La garantía podrá ser extendida al plazo establecido originalmente en caso de que la convocante así lo solicite en las especificaciones de la partida o así lo ofrezca el licitante.

DÉCIMO QUINTO. – La convocante aplicará una **pena convencional** por cada día de atraso o incumplimiento en la entrega de los bienes, equivalente al **0.5% (cero punto cinco por ciento) diario al millar (días hábiles)** y hasta **un máximo del 10% (diez por ciento)** sobre el monto total del contrato antes de I.V.A, multiplicada por el número de días de atraso, tomando en cuenta que la fracción del día de atraso se tomará como un día completo en que incurra el proveedor a partir del plazo para dar cumplimiento a la obligación y se podrá aplicar en los siguientes casos:

a) Por **cada día de atraso o incumplimiento** en la **entrega de los bienes** por parte del proveedor adjudicado, **de conformidad con la fecha estipulada en el contrato pedido.**
b) Cuando el proveedor **no entregue los bienes con las características solicitadas** en las bases, sus anexos y/o el contrato pedido correspondiente.

Las penas convencionales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato y serán determinadas en función de los bienes no entregados oportunamente, o las obligaciones incumplidas. En las operaciones en que se pactare ajuste de precios, la penalización se calculara sobre el precio ajustado.

Los proveedores quedarán obligados ante la Universidad a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

DÉCIMO SEXTO. – NOTIFÍQUESE. - Por correo electrónico el presente fallo a los licitantes **LB Sistemas S.A. de C.V., Bran Technology S. de R.L. de C.V., MC. Microcomputación S.A. de C.V.** y **Comercializadora Fisterra S.A. de C.V.**, y envíese para su publicación en el sitio web de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos www.uaem.mx también para efectos de notificación. Dicho procedimiento sustituye a la notificación personal en términos del Apartado V. Criterio para la evaluación de propuestas y adjudicación de contratos, numeral 7. Acto de fallo de las bases de licitación. - Así lo proveyeron y firman: ----------

"Por parte de la Institución"

Lic. Gabriela Muñoz Brito
Directora de Recursos Materiales

Lic. Gabriela Salgado Pérez
Coordinadora de Proveedores

Mtro. Manuel Alonso Huerta Pérez
Jefe del Departamento de Compras y Contratos.

Lic. José Pablo Medina Mendoza
Asistente Técnico de la Dirección de Recursos Materiales

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ACTA DEL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LP21/2026 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO DE CÓMPUTO PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS.** CELEBRADA EL 30 DE OCTUBRE DE 2026.